

	FORMATO COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO : AP-CT-F-08-02					
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTION DE LA CONTRATACION	VERSIÓN : 2 PÁGINA : 1 DE 1 FECHA : 08/06/2017					
FECHA DEL COMUNICADO		07/12/2017					
TIPO No. DE PROCESO		INVITACIÓN A COTIZAR No. 35-2017					
Señor (a) ANDRÉ BASO AVANCINI Representante Legal THYSSENKRUPP S.A. Dirección: Av. Cra. 85D # 46A-65 Teléfono: 6700070 Ext. 4131 E-Mail: yeferson.jerez@thyssenkrupp-la.com							
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA							
En concordancia con lo establecido en el Estatuto de Contratación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. y de acuerdo a las evaluaciones, se ha decidido aceptar la propuesta presentada por usted dentro del proceso de contratación Invitación a Cotizar No. 35 de 2017, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en la Invitación a Cotizar y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.							
TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN							
OBJETO DEL CONTRATO	Mantenimiento de los equipos de desplazamiento vertical (ascensores) de las Unidades Engativá, Suba, Boyacá Real, UPA Rincón y CAPS Verbenal, pertenecientes a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., la cual incluye los repuestos necesarios a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los mismos.						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS ELEMENTOS / SERVICIOS A CONTRATAR							
Item	Nombre / Descripción de la Dieta	Marca	Cantidad	Precio unidad	IVA	Precio Total unidad	Precio Total
1	ASCENSOR CAPS VERBENAL	Scala	1	\$ 430.000	\$ 81.700	\$ 511.700	\$ 511.700
2	ASCENSOR USS SUBA	Mitsubishi	3	\$ 525.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 1.874.250
			2	\$ 479.000	\$ 91.010	\$ 570.010	\$ 1.140.020
			1	\$ 525.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 624.750
3	ASCENSOR UPA RINCON	Thyssenkrupp	1	\$ 610.000	\$ 115.900	\$ 725.900	\$ 725.900
4	ASCENSOR ENGATIVA	Mitsubishi	6	\$ 540.000	\$ 102.600	\$ 642.600	\$ 3.855.600
5	ASCENSOR BOYACÁ REAL	Thyssenkrupp	1	\$ 525.000	\$ 99.750	\$ 624.750	\$ 624.750
TOTAL OFERTA No. 1						\$ 9.356.970	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	(1) UN MES						
VALOR DEL CONTRATO	\$9.356.970 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.						
FORMA DE PAGO	Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E.						
	Obligaciones del Contratista – Generales 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos. 2. Abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de la SUBRED NORTE ESE, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Velar por mantener el buen nombre de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., obrando de manera honesta y responsable. 8. Notificar a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.						

2540

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones del Contratista – Específicas
	1. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., de forma integral el cual incluye mano de obra y repuestos, acreditando experiencia de más de 4 años referente al mantenimiento en transporte vertical.
	2. El proveedor o contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando el servicio de mantenimiento de excelente calidad, con las medidas de seguridad y uso de los elementos de protección personal según el riesgo.
	3. El Servicio de mantenimiento debe prestarse como mínimo con las siguientes especificaciones: Mantenimiento preventivo: El mantenimiento preventivo se realizará con una visita mensual por cada uno de los ascensores, utilizando el tiempo que se considere necesario para realizar las siguientes tareas: Aseo, lubricación y ajuste de mecanismos, partes eléctricas y electrónicas; ajustes electromecánicos de puertas; verificación de estado de cables de tracción, compensación, cables de gobernadores de velocidad, cables de los selectores, cables de viaje; inspección de circuitos de seguridad, alumbrados de las cabinas y revisión de señales luminosas, revisión de alambrados eléctricos, entre otros. Mantenimiento correctivo: En este tipo de mantenimiento incluye los trabajos que no están contemplados en las rutinas de mantenimiento preventivo y que por lo general involucran el cambio de piezas, partes y/o elementos que se desgastan en el largo plazo por el uso del ascensor. Puesta a punto: Adelantar las actividades de mantenimiento que garanticen la puesta a punto de los ascensores objeto de contrato, de conformidad con los registros de inspección adelantados en cada uno de los equipos o cuando alguno de los ascensores se encuentre deshabilitado y sea necesario ponerlo en funcionamiento.
	4. El proveedor o contratista deberá garantizar el servicio de mantenimiento incluido el suministro de insumos, repuestos, partes y accesorios para los ascensores objeto del contrato, así como también el servicio de laboratorio.
	5. Los repuestos utilizados por el proveedor y/o contratista deben ser nuevos y originales según las referencias de cada uno de los ascensores; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, previo consentimiento del supervisor del contrato. No se aceptan repuestos de segunda o re-manufacturados. * Según la complejidad, costo, oportunidad del repuesto, pieza, parte, etc., deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. El contratista y/o proveedor debe presentar dos cotizaciones a la Subred Norte, el cual será definido por la Entidad según corresponda. * Garantizar que el valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso los consignados en las listas oficiales de los fabricantes, casa matrices, representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
	6. El proveedor o contratista debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para el mantenimiento de los ascensores a fin de contar con un diagnóstico verás y oportuno para el mantenimiento objeto del contrato. * En el caso de requerirse la utilización de un laboratorio, taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología esta será asumida bajo la responsabilidad y costo del proveedor o contratista.
	7. El proveedor debe garantizar la cantidad, idoneidad, experiencia y competencias del personal que realizará el mantenimiento de los ascensores, destacando que el personal que realizará el objeto del contrato cuente con personal técnico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en este tipo de equipos.
	8. El contratista y/o proveedor debe garantizar a la Subred Norte el mantenimiento cuando esta sea programado y/o requerido. Cuando este último sea necesario debe garantizar una atención no mayor a 2 horas o menos cuando sea necesario, con los elementos y/o repuestos que sean requeridos cumpliendo con una excelente calidad y confiabilidad de los mismos.
	9. El contratista y/o proveedor una vez sea desarrollado el mantenimiento debe hacer entrega al supervisor del reporte de servicio con el detallado de la actividad realizada el cual contenga (nombre claro, firma) y con el recibido a satisfacción por parte del servicio y/o persona encargada (nombre claro, firma). Este reporte debe ser diligenciado en forma clara y concreta con la descripción de la actividad y el desglose de las piezas y/o partes que fueron reparadas y/o suministradas para el buen funcionamiento de la máquina, elemento y/o sistema. El reporte de servicio debe tener el visado (señal o diligencia que la autoridad competente pone en el reporte de servicio para certificar que lo ha revisado y autorizado).
	10. En los equipos que se encuentren fuera de servicio por mantenimiento, se deberán colocar avisos en cada uno de los pisos con la leyenda que informe que el "EQUIPO ESTÁ FUERA DE SERVICIO".
	11. Cuando sea requerido y según sea el caso el proveedor debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 12 horas.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ING. JAIRO HURTADO VALENZUELA - RECURSOS FÍSICOS	

Cordialmente,

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ

GERENTE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

Aprobó: DR. ALVARO DE JESUS GALVIS BARRIOS

Revisó: LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA

Proyectó: ANDRES MAURICIO MOJICA ALAVA